

## **Normas para solicitar el AVAL y utilización del LOGO e IMAGEN CORPORATIVA de la Asociación Madrileña de Cuidados Paliativos (AMCP)**

### **Introducción**

La otorgación del Aval AMCP, así como la utilización del LOGO e IMAGEN CORPORATIVA de la misma, es una marca de calidad para todas aquellas actividades de carácter formativo, divulgativo, de investigación, asistencial o social relacionado con el área de conocimiento de los Cuidados Paliativos.

La AMCP, consciente de su papel vertebrador de todos aquellos acontecimientos docentes y actos científicos que se producen en Madrid en relación con los Cuidados Paliativos, y dada la creciente demanda de su patrocinio, ha considerado necesario redactar unas directrices de uso obligatorio para todos los que deseen contar con su AVAL.

La AMCP, por medio de su Junta Directiva se compromete a vigilar, de acuerdo a estas directrices, que todas aquellas actividades para las que se solicita su AVAL reúnan los criterios de calidad exigidos en el ámbito formativo, clínico, científico o social.

### **Justificación**

La Asociación Madrileña de Cuidados Paliativos tiene entre sus objetivos contribuir a la mejora científica y formación continuada de sus afiliados, promover el desarrollo de los Cuidados Paliativos, con especial énfasis en la investigación, asesorar a los organismos públicos y sociedades privadas, colaborar con las Universidades en el desarrollo científico y tecnológico, fomentar la colaboración con otras sociedades nacionales e internacionales a fin de establecer programas científicos y de desarrollo y excelencia profesional comunes.

Con el fin de alcanzar dichos objetivos la AMCP por un lado desarrolla sus propias actividades científicas organizadas en forma de reuniones, cursos, simposios, conferencias o talleres prácticos y por otro puede además avalar, *patrocinar* y otorgar el uso de su logotipo e imagen corporativa a aquellas actividades surgidas de otras entidades tanto públicas como privadas cuyos programas y objetivos coincidan con aquellos que sean de interés para la Sociedad y el desarrollo de los Cuidados Paliativos.

Por esta razón, la AMCP está abierta a conceder los avales que le sean solicitados para actividades científicas que reúnan los requisitos necesarios para promover sus fines, siendo el objetivo de dicha concesión acreditar el valor científico de la actividad.

### **Utilización del aval y logotipo AMCP**

Las actividades que pueden ser avaladas son:

- 1.** Actividades científicas desarrolladas por otras Sociedades Científicas
- 2.** Actividades científicas desarrolladas por Casas Comerciales según criterios científicos
- 3.** Documentos de Consenso
- 4.** Proyectos de investigación con financiación pública o privada
- 5.** Cualquier otra actividad científica y formativa de interés para los Cuidados Paliativos, tales como reuniones, jornadas, cursos, máster, simposios, conferencias, talleres etc.

Para llevar a cabo la solicitud de aval y uso del logotipo, los promotores de cualquier actividad científica susceptible de ser avalada deben hacerlo mediante la presentación del “**Impreso de Solicitud de Aval**” (**Anexo 1**) y el programa científico del evento, remitiéndolo a la Secretaría General de la AMCP. Dicha solicitud debe ir firmada por el responsable científico de la actividad a desarrollar y remitida con un plazo mínimo de 3 meses antes de la celebración del evento.

La Secretaría General AMCP lo hará llegar al Grupo de Trabajo Científico de la AMCP para su valoración. Éste emitirá un escrito vía email que hará llegar a la Junta Directiva de la Sociedad, en el que conste el resultado de su valoración indicando sus conclusiones.

Las Solicitudes de Aval serán evaluadas siguiendo los criterios establecidos en documento interno (**Anexo 2**) creado por la AMCP para tal fin.

Será, en su caso, la Junta Directiva quien en última instancia acepte o rechace la concesión del aval para cada solicitud presentada. Tanto la denegación como la concesión del aval serán comunicados al interesado por escrito vía email en un plazo de 20-30 días a partir del inicio del trámite de solicitud.

La concesión definitiva del aval y uso del logotipo quedarán condicionadas a la firma del Documento de Declaración de Conformidad (**Anexo 3**) en el que figuran las condiciones y términos del uso del aval, así como del logotipo de la AMCP.

Desde AMCP queda expreso que la concesión de Aval por nuestra sociedad es **gratuita**.

Aunque en situaciones especiales, que serán comunicadas al solicitante, tras el estudio de la solicitud, el aval podría suponer un coste que deberá ser abonado en concepto de TASA DE ADJUDICACIÓN DE AVAL.

Una vez obtenida la aprobación de concesión de aval por parte de la Junta Directiva de la AMCP y firmada la Declaración de Conformidad, el responsable de la Actividad Científica deberá enviar una copia del programa definitivo a la Secretaría de la AMCP para su divulgación entre los socios.

La AMCP se reserva el derecho a realizar los controles necesarios de las actividades avaladas pudiendo revocar dicho aval si corroborara el incumplimiento de lo establecido.

En Madrid a 9 de Mayo 2024

**ANEXO 1  
IMPRESO DE SOLICITUD DE AVAL**

La entidad científica, jurídica o unipersonal que solicite el aval AMCP debe cumplimentar el siguiente cuestionario

**Entidad Organizadora**

**Responsable de la solicitud del aval**

Nombre :

Cargo :

Centro de trabajo :

Relación con la actividad :

**Objetivos de la Actividad**

**Características de la actividad**

Título :

Programa: archivo adjunto

Fechas :

Tipo de actividad :

Practica nº horas:

Teórica nº horas:

**Conferenciantes (cumplimentar con el número total)**

Nombre :

Centro de trabajo :

Relación con la actividad:

Tema o título :

**Conferenciantes (cumplimentar con el número total)**

Nombre :

Centro de trabajo :

Relación con la actividad :

Tema o título :

**Conferenciantes (cumplimentar con el número total)**

Nombre :

Centro de trabajo :

Relación con la actividad :

Tema o título :

**Conferenciantes (cumplimentar con el número total)**

Nombre :

Centro de trabajo :

Relación con la actividad :

Tema o título :

**Lugar de celebración:**

**Relación previa con la AMCP:**

**Ediciones anteriores:**

Remitir este formulario a: Secretaría General de AMCP  
([secretaria@paliativosmadrid.org](mailto:secretaria@paliativosmadrid.org))

## **ANEXO 2**

### **CRITERIOS PARA VALORACION DE CONCESION DE AVAL Y USO DEL LOGOTIPO AMCP**

1. Valoración de la entidad solicitante. Comprobar que sus fines se adecuan a los perseguidos por la AMCP en lo que respecta a contribuir a la mejora científica y a la formación continuada.
2. Valoración del tema objeto del evento: debe considerarse de interés científico y sus objetivos deben coincidir con aquellos que sean de interés para la Sociedad y el desarrollo de los Cuidados Paliativos.
3. Valoración del lugar de celebración: valorar su suficiencia en materia de cubrir necesidades derivadas del evento y de su programa científico.
4. Valorar los recursos con los que cuenta la entidad organizadora para cubrir la parte teórica y práctica del evento, así como las exigencias derivadas del programa.
5. Valoración de la forma en la que se difunde el programa científico, valorando la claridad de la exposición de los temas a tratar, tanto la parte teórica como práctica. El programa y los dic-tantes deben aparecer de forma explícita en la documentación presentada en la solicitud.
6. Valoración del contenido del Programa científico con especial interés en:
  - a. Temas a tratar: valorar si cumplen las expectativas creadas por el título y si este va en acorde a su programa científico
  - b. Exigencia requerida a los conferenciantes por parte de los responsables del evento: *curriculum vitae*
  - c. Definir el evento como curso básico o avanzado para poder orientar al socio
  - d. Valorar la medida en la que el evento busca la excelencia científica en el tema a tratar.
  - e. Valorar la aplicabilidad práctica
7. Valorar si se trata de un evento interdisciplinar

### **COMITÉ EVALUADOR**

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Se puntuará entre 0 y 4 puntos cada ítem de los anteriormente descritos. Puntuación máxima 28 (mínimo de 20 para concesión aval). Aquellos ítems que no se puedan valorar se descontarán de la puntuación para la valoración final, tendrá que suponer un mínimo de 2/3 de la puntuación final.

El Comité de Evaluación podrá en todo momento solicitar la información adicional que considere necesaria para emitir su valoración y no le haya sido reportada por el solicitante del aval en el momento en el que realizó la solicitud.

